



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

12571 *Nombramiento personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Calvià, administrativo/a, y se adjudica puesto de trabajo*

Decreto de Alcaldía

1. Por Decreto de Alcaldía de fecha 17/11/2022 se aprobaron las bases y convocatorias correspondientes del proceso de estabilización (BOIB núm. 152, de día 22 de noviembre de 2022 y BOE núm. 298, de día 13 de diciembre de 2023) en la que se convocó una plaza de administrativo/a, de la escala de administración especial y general, por el sistema de concurso de méritos.

2. Finalizado el proceso selectivo, en fecha 18/11/2024 la comisión de selección designada elevó la propuesta de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso de méritos de la plaza de administrativo/a, de la escala de administración especial y general.

3. En el BOIB núm. 153 de día 23/11/2024 se publicó la lista de personas que han superado el concurso de méritos del proceso de estabilización del Ajuntament de Calvià de una plaza de administrativo/a, de la escala de administración especial y general, en la que el aspirante señor Onofre Julian Crespí Green ha quedado en primer lugar.

Por todo esto y, en virtud de lo que establece el art. 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, esta Alcaldía dispone la siguiente

Resolución

1. Nombrar a don Onofre Julian Crespí Green como funcionario de carrera de la escala de administración especial y general, subescala administrativa, administrativo del Ajuntament de Calvià.
2. Adjudicar a Sr. Crespí el puesto de trabajo de administrativo Turismo de esta corporación municipal.
3. Publicar este nombramiento en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.
4. Requerir al Sr. Crespí para que tome posesión de la plaza el día 12 de diciembre de 2024 a las 12,00 horas en la sala de plenos del Ayuntamiento de Calvià.
5. Dar traslado de esta resolución al Sr. Crespí y al Servicio de Recursos Humanos.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por parte de las personas interesadas recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado (arts. 123 y 124 de la Ley 39/ 2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas). También pueden interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de recibir esta notificación, ante el Juzgado Contencioso Administrativo (artículos 8.1. 14.1.2ª y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa).

Calvià, en la fecha de la firma electrónica (29 de noviembre de 2024)

El alcalde

Juan Antonio Amengual Guasp

